



ACUERDO No. 078 DE 2012
(Octubre 19)

Por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior No. 056 del 22 de agosto de 2012, que aprobó el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Didáctica de la Lengua, en la modalidad de profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 056 del 22 de agosto de 2012, se aprobó el documento recursos financieros de la Maestría en Didáctica de la Lengua, en la modalidad de profundización y los derechos pecuniarios del mismo, fijándolos en 6,00 smlmv por semestre académico, discriminados así: 0,50 smlmv por Derechos de Matrícula y 5,50 smlmv por Derechos Académicos
- b. Que el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas informó que los datos presentados en el Acuerdo mencionado no coinciden con los contenidos en el Proyecto Educativo del Programa de la Maestría en Didáctica de la Lengua (profundización), donde se establece que los derechos de matrícula corresponden a 1 smlmv y los derechos académicos a 5,5 smlmv, para un total de 6,5 smlmv.
- c. Que el Consejo Académico, en la sesión del 9 de octubre de 2012, analizó y corroboró la información y recomendó solicitarle al Consejo Superior la modificación del acuerdo emitido, y en consecuencia, proceder con los trámites correspondientes, ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior No. 056 del 22 de agosto de 2012, mediante el cual se aprobó el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Didáctica de la Lengua, en la modalidad de profundización, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Fijar en 6,50 smlmv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por semestre académico, del programa de Maestría en Didáctica de la Lengua, en la modalidad de profundización, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- | | |
|-------------------------|------------|
| ▪ Derechos de matrícula | 1,00 smlmv |
| ▪ Derechos académicos | 5,50 smlmv |

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de octubre de 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


JULIO CÉSAR VILLATE JESSEN
Gobernador de Santander encargado

EL SECRETARIO GENERAL,


CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA